



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

*Carlos Alberto Valencia  
Hernández*

cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
veintiuno de septiembre de mil  
novecientos noventa y ocho  
le expide el presente Título de

*Licenciado en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 10 de agosto de 2001



*Víctor A. Arredondo*

Dr. Víctor A. Arredondo  
Rector

*Sara D. Ladrón de Guevara*

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara  
Secretaría Académica



Procesado por la versión GRATIA de STOIK  
Escáner de documentos para móviles de www.stoik.mobi



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3473107

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALBERTO

VALENCIA

HERNÁNDEZ

CURP

[REDACTED CURP]

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR

CÉDULA

PROBADA CON EFECTOS DE PRESENTE PARA  
SERVICIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIATURA EN

DERECHO

*[Signature]*

LIC CARLOS REYNOSO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3473107

SEP

México D.F. 7 de Noviembre del 2001



FIRMA DEL TITULAR

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.